

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/023/2023

Ciudad de México a 07 de agosto de 2023

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su petición número 3300448230000023 recibida el 27 de junio del 2023, por la cual se le responde a sus cuestionamientos en la siguiente forma:

1.- Solicito se informe por esta plataforma de transparencia del inai, si existe en su organización expedientes clasificados como reservados y si es afirmativo solicito la relación de estos expedientes ó donde localizarlos así como copias de los documentos o el procedimiento que le dieron origen y por el que se hace la reserva, así como la documentación de quién autorizó la reserva de cada caso, toda la información a entregar en formato pdf. Gracias"

R.- Sí existen expedientes que se clasificaron como reservados, se le adjunta la relación de los mismos; el procedimiento que le dieron origen, es de lo que ha determinado el Comité de Transparencia de esta organización sindical. En este caso, el por qué se hace la reserva, se deriva de la circunstancia que de la información contenida en los expedientes, no se refiere al manejo de recursos públicos y sólo atañe a la autonomía y organización sindical interna, además de que dicha reserva es derivada lamentablemente por ser un sindicato independiente, nos vemos inmersos en los actos de golpeteo y persecución por parte de la organización sindical mayoritaria y por lo tanto, no podemos revelar información que pueda perjudicar nuestra organización sindical, razón por la cual, el Comité de Transparencia determinó clasificar la información.

Asimismo, derivado de una solicitud de información, en la cual el peticionario pide información relacionada con aplicación de convenios celebrados con dependencia y que se aplican también para los trabajadores afiliados a esta organización sindical, de los cuales se han publicado por plataforma de Sipot y página web de este sujeto obligado, el Comité de transparencia determinó otorgar la información, reservando aquella que tiene que ver con datos confidenciales; razón por la cual, se le hace entrega en PDF de lo solicitado, así como copia del acta del Comité de Transparencia de fecha 03 de agosto del 2023; documentos que se publicarán actualizados en la página web de esta organización sindical en el rubro de transparencia.

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional y Acceso a la Información, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día tres de agosto del dos mil veintitrés, sito en la calle de Coban número quinientos treinta y uno, colonia Valle del Tepeyac, código postal 07740, Alcaldía Gustavo A. Madero, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de nombres EVANGELINA PALMA GARCIA, Presidente del Comité de Transparencia; JOSE ARTURO GOMEZ MORALES y JOSE ORLANDO ORTIZ OLVERA, integrantes del referido Comité; para efectos de llevar a cabo el Quinto Pleno Ordinario de este Comité de Transparencia del año dos mil veintitrés, que tiene por objeto establecer la actualización y publicación semestral del índice de los expedientes clasificados como reservados del sujeto obligado Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; comprendiendo este periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023; de acuerdo al Capítulo Tercero de los Lineamientos generales, por lo que fue turnado a este COMITÉ DE TRANSPARENCIA el oficio número INAI/SAI/DGEALSUPFM/0574/2023 de fecha 1 3 de junio de 2023, emitido por el Director General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por virtud del cual se hace un atento recordatorio para la elaboración de los índices de expedientes clasificados como reservados por el primer semestre del año en curso y del cual se cuenta con la celebración del acta del Comité de Transparencia celebrada el pasado día siete de febrero del dos mil veintitrés, por virtud del cual se da cuenta con el índice de expedientes clasificados como reservados del segundo semestre del año dos mil veintidós, razón por la cual a efectos de atender lo solicitado, este Comité de Transparencia emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

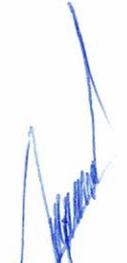
Se somete a consideración de este Comité de Transparencia, atendiendo al formato proporcionado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, turnado por la Unidad de Transparencia de esta organización sindical, como Tema, todos los expedientes administrativos que integran las carteras (es decir, las Secretarías y Comisiones) del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuyos rubros son: **SECRETARIA GENERAL; SECRETARIA DE CONFLICTOS Y ESCALAFON; SECRETARIA DE ORGANIZACION, PROPAGANDA Y FOMENTO DEPORTIVO; SECRETARIA DE FINANZAS, ACTAS Y PATRIMONIO SINDICAL, SECRETARIA DE TRABAJO Y CAPACITACION; SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL, ASUNTOS MEDICOS Y PRESTAMOS, SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL, COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA Y COMISION NACIONAL DEL FONDO DE APOYOS ECONOMICOS Y DEL RETIRO;** cuya información sea solicitada por el público en general que se pida a este Sindicato como sujeto obligado, siempre que sea parte de las obligaciones de transparencia marcadas por las Fracciones designadas de los artículos 70 y 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, razón por la cual, **si dentro de los expedientes mencionados existe información solicitada por los peticionarios no se relaciona con los artículos antes mencionados y que no tenga que ver con el manejo de recursos públicos, es reservada porque existe información cuyo contenido y manejo solo atañe a los trabajadores afiliados a este sujeto obligado a fin de evitar el mal uso por terceras personas, respetando siempre la autonomía sindical que debe prevalecer para la organización sindical, por lo que se reserva la información solicitada con los expedientes administrativos que se desprendan de cada una de las secretarías y comisiones que integran el referido Comité Ejecutivo**

Nacional ya que se determina que no toda la información solicitada por el público en general que se pida a este Sindicato como sujeto obligado debe ser entregada, **reservándose la información** desde el año del 2019 en los que se ha venido clasificando dicha información a la fecha de la presente clasificación y los plazos de ampliación, estableciéndose como periodo de clasificación de cinco años; por lo que para dar cumplimiento al oficio girado por el Inai el cual solicita la actualización del índice de expedientes clasificados como reservados que deberá de comprender el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2022; este periodo de clasificación abarca desde el 12 de noviembre del 2019 al 11 de noviembre del 2024 (tomando en consideración el plazo de reserva), ello con fundamento en los artículos 100, 101, 104, 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información que se desprenda conforme al contenido del Estatuto y de los expedientes administrativos relacionados con las Secretarías de este Comité Ejecutivo Nacional SE CLASIFICA COMO RESERVADA EN SU TOTALIDAD; quedando las subsecuentes reservas de información a determinación del Comité de Transparencia de dicha organización sindical, señalándose al respecto que la clasificación de dicha información se llevará también además en los siguientes casos: **a)** al momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, **b)** cuando se determine mediante resolución de autoridad competente, **c)** cuando se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley, de conformidad con el artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en el momento en que el solicitante ajeno a esta organización sindical solicite información no relacionada con recursos públicos ni se relacione con las obligaciones de transparencia, toda información contenida en este rubro como reservada, se tendrá que tomar en consideración esta determinación, en aras del principio de autonomía sindical que prevalece, CONFIRMANDOSE DICHA CLASIFICACION no sin antes mencionar que la información solicitada por el usuario debe relacionarse con recursos públicos y dentro de las obligaciones de transparencia mencionadas en las fracciones designadas de los artículos 70 y 79 únicamente, lo que se manifiesta para los efectos conducentes. -----

Acto seguido, también se hace constar que durante el primer semestre del año 2023, le fue turnada a este Comité de Transparencia la solicitud de información número 33004482300004, relacionada con la publicación en la página web de esta organización sindical sobre Convenios otorgados por la Dependencia a los trabajadores afiliados adscritos al sector Semarnat relacionados con el otorgamiento de facilidades administrativas en las que se solicita revelar los nombres completos de los trabajadores, números de empleados, RFC, CURP y horarios de trabajo; información que en su momento mediante el Acta de fecha 14 de febrero del 2023 este Comité de Transparencia confirmó la clasificación de la información en cuanto a esos rubros como reservada por ser confidencial y por contener datos personales sensibles; información de cada uno de los trabajadores que constituyen datos personales de cada una de las personas físicas, identificada o identificable, además de que el nombre es un atributo de la persona física que lo identifica de los demás así como los demás datos que se solicitan, que entre otras cuestiones, corresponden a informes personales que sólo atañen a cada uno de los trabajadores, como un derecho humano a su privacidad laboral, que son datos de característica confidencial personal de cada uno de los agremiados, que para su difusión requieren del consentimiento de los mismos como titulares de dicha información; emitiéndose la versión pública que se otorgó al peticionario de la información; razón por la cual, **SE CONFIRMA CLASIFICAR DICHA INFORMACION COMO RESERVADA DE MANERA PARCIAL, RELACIONADA CON EL OTORGAMIENTO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS TRABAJADORES DE BASE**

AFILIADOS A ESTE SUJETO OBLIGADO, CONFIRMANDOSE LA VERSION PÚBLICA RESPECTIVA QUE COMO RESPUESTA SE LE OTORGÓ AL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN LA CUAL SE ANEXA A ESTA ACTA COMO CONSTANCIA; DOCUMENTO QUE TAMBIÉN SE SOMETE AL PLAZO DE RESERVA Y AMPLIACION DEL MISMO EXPRESADO EN LÍNEAS ANTERIORES; razón por la cual, este Comité de Transparencia señala que durante este primer trimestre del año 2023, atendió una solicitud de información que ha quedado detallada en líneas anteriores, lo que se manifiesta para los efectos a que haya lugar. -----

Seguidamente se somete a consideración de este Comité de Transparencia, el contenido del Estatuto del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se procede a instruir al Titular de la Unidad de Transparencia para que proceda a realizar el llenado del formato IECR proporcionado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y para que también notifique a dicho Instituto dicho formato solicitado **INCLUYENDO LA CLASIFICACION RESERVADA COMO PARCIAL LA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE COMO INFORMACIÓN SE SOLICITÓ A TRAVÉS DE LA PETICIÓN NÚMERO 33004482300004 , MISMA QUE SE SUJETA LOS PLAZOS DE AMPLIACION Y RESERVA CORRESPONDIENTE, SEÑALÁNDOSE DE MANERA EXPRESA QUE EL MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION QUE NO TENGA QUE VER CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CUYAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 70 Y 79 DE LAS LEYES MENCIONADAS DESIGNADAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS NI QUE SE REFIERA AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, ES RESERVADA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS MENCIONADOS EN ESTA ACTA, SURTE SUS EFECTOS A PARTIR DEL PRESENTE ACTA DE PLENO EN LA QUE SE EMITE SU DICTAMEN, SEÑALÁNDOSE ASIMISMO QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE EL SOLICITANTE AJENO A ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL PIDA INFORMACION RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS EN PARRAFOS ANTERIORES, SE ATENDERÁ A SU CLASIFICACION COMO RESERVADA,** lo que se manifiesta para los efectos subsecuentes, por lo que no habiendo otro asunto a tratar, se cierra la presente reunión, siendo las once horas con del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron, para todos los efectos conducentes.-----


JOSE ARTURO GOMEZ MORALES
INTEGRANTE


C. EVANGELINA PALMA GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


JOSÉ ORLANDO ORTIZ OLVERA
INTEGRANTE

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO
RESERVADOS PRIMER SEMESTRE 2023.**

**EN EL PRIMER PERIODO QUE COMPRENDE DEL
01/01/2023 AL 30/06/2023 SE GENERO
INFORMACION DEL USUARIO QUE REALIZO SOBRE
UNA SOLICITUD DE INFORMACION QUE SE CLASIFICÓ
RESERVADA, ELABORANDOSE VERSIÓN PUBLICA,
RESPECTO DE LOS DATOS NÚMERICOS DE LA
INFORMACION PEDIDA.**

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023**

AREA	SECRETARIA DE CONFLICTOS Y ESCALAFON
NOMBRE DEL DOCUMENTO	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
TEMA	FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	SOLICITUD DE ACCESO.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTÍCULOS 3 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN DATOS PERSONALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE QUE EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO IDENTIFICA DE LOS DEMÁS ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE SOLICITAN, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CORRESPONDEN A INFORMES PERSONALES QUE SÓLO ATAÑEN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, COMO UN DERECHO HUMANO A SU PRIVACIDAD LABORAL, QUE SON DATOS DE CARACTERÍSTICA CONFIDENCIAL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUE PARA SU DIFUSIÓN REQUIEREN DEL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS COMO TITULARES DE DICHA INFORMACIÓN,
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN DATOS PERSONALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE QUE EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO IDENTIFICA DE LOS DEMÁS ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE SOLICITAN, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CORRESPONDEN A INFORMES PERSONALES QUE SÓLO ATAÑEN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, COMO UN DERECHO HUMANO A SU PRIVACIDAD LABORAL, QUE SON DATOS DE CARACTERÍSTICA CONFIDENCIAL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUE PARA SU DIFUSIÓN REQUIEREN DEL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS COMO TITULARES DE DICHA INFORMACIÓN,
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	PARCIAL
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	NOMBRES COMPLETOS DE TRABAJADORES, CURP, RFC, NO. EMPLEADOS
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	14/02/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	PARCIAL

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE, CON UN HORARIO DE LABORES DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (SON DISTRIBUIDAS ADEMÁS EN LAS DIFERENTES SECCIONES SINDICALES)

ANO	NUMERO (total)	CONAGUA	SEMARNAT	CONAFOR	PROFEPA	CONANP	INECC
2015							
2016	8		4	1	3		
2017	19	4	6	3	6		
2018	45	29	8	2	2		
2019	37	25	9	1	0		
2022	24	14	9	0	0		
2023							

DOMICILIOS CENTROS DE TRABAJO CONAGUA	Facilidades Administrativas 2022	Conagua	Conafor	Profepe	Sernamat
D.L. CAMPECHE Av. Pedro Sainz de Baranda S/N col. Al-Kam-Reda, San Francisco Compostela	3				
O.C. GOLFO NORTE Liberamento Emilio Portes Gil # 200 Col. Miguel Alemán, C.D. Victoria Tamaulipas	1				
D.L. QUERETARO Inocencio Samblan # 119 Col. El social, Queretaro, Queretaro	1				
D. L. NAVARRIT Av. Alameda # 110 Ote. Col. Centro, C.F. 63000, Tuxtla, Mayagüit	1				
D. L. HIDALGO Vialle San Isidro # 222 Sección 1, Erroconcampanito Vialle San Pedro Pablos de Soto Hidalgo	1				
O.C. PENINSULA DE YUCATAN Calle 599 #238 x Av. Zambal Fraccionamiento Yucalpeten, Merida Yucatan	1				
O.C. GOLFO CENTRO carretera Xalapa-Veracruz Km. 3.5 s. 421 Col. Divisa de las Animas	5		1	1	1
O. C. BALSAS Nueva Belgica Esp. Pedro de Alvarado S/N Col. Belgrano Norte, Cuernavaca Morelos	3		1	1	2
OFICINAS CENTRALES Av. Insurgentes Sur #415 Col. Copalco e Itepec CDMX	1				
D.L. GUANAJUATO Hacienda de Santiago # 314 Col. Primeras fraccion de campo, Guanajuato, Guanajuato	4				1
D. L. MICHOACAN Av. Acapulco # 3628 Col. Ejidal Ocosingo, C.P. 58219 Morelia Michoacan	1				1
O.C. LERMA-SANTAGO Av. Federalismo Norte # 275 Col. Centro, Guadalajara, Jalisco	3				1
OCANAM Av. LIBERTO PABLO 891, SAN JUAN DE ARAGON 07950	1				1
D. L. COAHUILA Manuel Abilio Camacho 2727 Magdalena 27091, Torreon, Coahuila	1				1
O.C. PACHICO SUR Emilio Carranza 201, Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca	1				1
D. L. GUERRERO Av. Costero Miguel Aleman, Palacio Federal #16, Sig. Col. Centro, Amulco Guerrero	1				1
D. L. CHIHLAHUA Urano 4503, Sotelle 31108 Chihuahua Chihuahua	1				1

CENTROS DE TRABAJO	Facilidades Administrativas 2023	Conagua	Conafor	Profepe	Sernamat	Demitico centros de Trabajo SEMARNAT
D.L. CAMPECHE						
O.C. GOLFO NORTE	3					Isauro Alfaro # 104 norte, Palacio Federal, zona Centro, Tamaulipas, Tamaulipas
D.L. QUERETARO	1					Av. Alameda # 110 Ote. Col. Centro C.F. 63000, Tuxtla, Mayagüit
D. L. NAVARRIT						
D.L. HIDALGO						Calle 599 #238 x Av. Zambal Fraccionamiento Yucalpeten, Merida Yucatan
O.C. PENINSULA DE YUCA	1					Av. Lazaro Cordoba 1300, Col. Ferrerillo 91130 Veracruz, Veracruz
O.C. GOLFO CENTRO	2					Ejército Nacional 213, col. Anahuac, Miguel Hidalgo, CDMX
O. C. BALSAS						
OFICINAS CENTRALES	1					
D.L. GUANAJUATO						Periferico Sur Oriente # 222, Col. Rinconada del Vialle, Michoacan
D. L. MICHOACAN	1					Av. Acapulco #3628 Col. Barranquitas C.P. 58280, Guadalajara Jalisco
O.C. LERMA-SANTAGO	2					
OCANAM	3					
D. L. COAHUILA						Calle salinas # 402 Col. Reforma Oaxaca, Oaxaca
O.C. PACHICO SUR	1					Av. Costero Miguel Aleman, Palacio Federal #16 Sig. Col. Centro, Amulco Guerrero
D. L. GUERRERO	1					Urano 4503, Sotelle 31108 Chihuahua Chihuahua
D. L. CHIHLAHUA	1					

PARA LOS AÑOS 2017 Y 2018 LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS SE OTORGARON POR UN PERIODO DE DOS A SEIS MESES

PARA EL AÑO 2019 LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS SE OTORGARON POR UN PERIODO DE TRES DIAS PARA LA CELEBRACION DEL CONGRESO NACIONAL DEL SINTSEMANAMAT

PARA EL AÑO 2022 LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS SE OTORGARON POR UN PERIODO DE TRES MESES PARA EL AÑO DE 2023 EN LA CONAGUA CONTINUAN LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS POR UN PERIODO DE TRES MESES, MIENTRAS QUE EN LA SEMARNAT SE AUTORIZARON POR UN PERIODO DE UN AÑO.

"En términos de lo previsto en los artículos 3° fracciones V y VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y 140 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se eliminan NOMBRES COMPLETOS, NÚMEROS DE EMPLEADO, CURP y RFC DE LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS; información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mercaderados."

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023**

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA GENERAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023**

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE CONFLICTOS Y ESCALAFON
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023**

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PROPAGANDA Y FOMENTO DEPORTIVO
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023**

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE FINANZAS, ACTAS Y PATRIMONIO SINDICAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023**

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE TRABAJO Y DE CAPACITACION
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	08/03/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023**

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL, ASUNTOS MÉDICOS Y PRÉSTAMOS
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023**

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE PROMOCIÓN CULTURAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	08/03/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023**

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023**

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	COMISION NACIONAL DEL FONDO DE APOYOS ECONÓMICOS Y DEL RETIRO
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL